



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-46-2023-00094-00.

1. Previamente a tener en cuenta las diligencias de notificación visible en el archivo 10, requiérase a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días, allegue a este despacho la constancia de los anexos allegados con dicha notificación, pues los mismo no obran en el plenario. Vencido dicho término en silencio, deberán rehacerse las diligencias de notificación.

2. Se le reconoce personería al abogado **JUAN SEBASTIÁN ESCUDERO TRIANA**, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder de sustitución (Art.75 C.G.P.).

3. Por secretaría Oficiese nuevamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario y teniendo en cuenta que no figura respuesta en el expediente digital.

4. Por secretaría Requiérase al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil del Circuito de Bogotá, para que remita las constancias de envío de los oficios No. 0603, 0604, 0605 y 0606 de 13 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 039 del 19-12-2023